



INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA

SEÑORES DIRECTORES DE
EMPRESA DE PROMOCION TURISTICA
DEL NEUQUEN-SOCIEDAD DEL ESTADO

En nuestro carácter de miembros de la Comisión Fiscalizadora, hemos dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 294 de la Ley 19550 de Sociedades Comerciales. En ejercicio de estas funciones informamos sobre el examen realizado de los documentos detallados en el apartado I siguiente. Los documentos citados constituyen información preparada y emitida por el Directorio de la sociedad en el ejercicio de sus funciones exclusivas. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos documentos basados en nuestro examen con el alcance que mencionamos en el párrafo II.

I. DOCUMENTOS EXAMINADOS

- Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2005.-
- Estado de Resultados por el Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2005.-
- Estado de Evolución del Patrimonio Neto (capital, reservas y otros resultados acumulados) por el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2005.-
- Estado de Flujo de Efectivo por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005.-
- Notas y Anexos correspondientes
- Inventario al 31 de diciembre de 2005.-
- Memoria del Directorio por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005.-

II. ALCANCE DEL EXAMEN

En ejercicio del control de legalidad que nos compete, de los actos decididos por los órganos de la sociedad que fueron expuestos en las reuniones de Directorio y Asambleas, hemos examinado los documentos detallados en los ítems a) a g) del punto I. Para el examen de los documentos mencionados en los ítems a) a e) nos basamos fundamentalmente en el trabajo realizado por el auditor externo quien ha efectuado dicho examen de acuerdo con normas de auditoría vigentes, las que requieren la planificación y el desarrollo del examen para formar una opinión acerca de la razonabilidad de la información significativa que contengan el inventario y los Estados Contables considerados en su conjunto, preparados de acuerdo con normas contables.

Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los Estados Contables, y evaluar las normas contables utilizadas y como parte de ellas la razonabilidad de las estimaciones de significación hechas por el Directorio.

Por lo tanto nuestro examen se circunscribe a la razonabilidad de la información significativa de los documentos examinados y su congruencia con la restante información sobre las decisiones societarias expuestas en actas y la adecuación de dichas decisiones a la ley y los estatutos.

La calificación a la adecuación de la ley y los estatutos de las decisiones y actos de los órganos de la sociedad, así como la opinión sobre los documentos referidos en el punto I, no se extiende a los hechos, actos, omisiones o circunstancias que no resulten del conocimiento de esta comisión que no pudieren determinarse a partir del examen de la información recibida para su fiscalización, o que hubieren sido ocultados o

ES COPIA DEL ORIGINAL


D. JORGE BONAIUTO
CONTADOR PUBLICO DE LA URUGUAYA

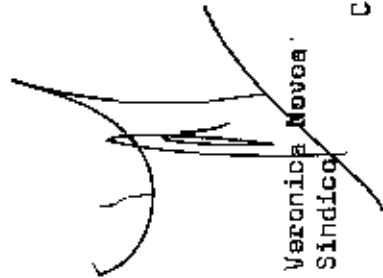


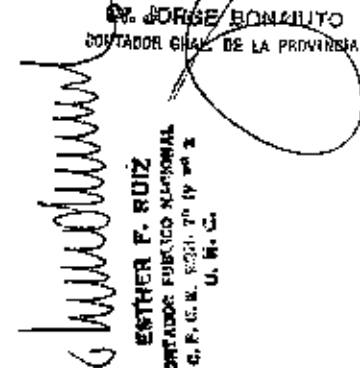
simulados de forma de evitar su detección. La revisión tampoco se extiende a los criterios empresarios de administración ni comercialización, que resultan de resorte exclusivo del Directorio y Asamblea. Asimismo en el examen de la Memoria del Directorio hemos obtenido las informaciones y explicaciones que consideramos necesarias.

III. DICTAMEN


- a) En nuestra opinión y basándonos en el informe que emitió el auditor externo de fecha 20 de marzo del 2006 los Estados Contables citados, presentan razonablemente en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de la Empresa de Promoción Turística del Neuquén- SE al 31 de diciembre de 2005, los resultados de sus operaciones, las variaciones de su capital comente y las variaciones en su patrimonio neto por el ejercicio cerrado en esa fecha, de acuerdo con normas contables.
- b) No hay observaciones que formular en relación con el inventario y la Memoria del Directorio.

NEUQUEN, 22 de marzo de 2006.-



Dra. Veronica Novoa
 Síndico
 Contador Público Nacional
 (U.N.C.)
 C.P.C.E. Nqn Tr V F 9 025


ESTHER F. RUIZ
 CONTADOR PÚBLICO NACIONAL
 C.P.C.E. Nqn Tr V F 9 025
 U.N.C.
Dr. Jorge Bonalito
 CONTADOR CHIEF DE LA PROVINCIA

CERTIFICO QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE CON-
 CUERDA CON LA REGISTRADA EN LOS LIBROS
 RESPECTIVOS DEL CONSEJO PROFESIONAL DE
 CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DEL
 NEUQUEN, POR **VERONICA NOVOA**, QUIEN ES
 INSCRIPTO EN LA MATRICULA DE **CONTADOR**
VERONICA NOVOA FOLIOS **107**, QUIEN ES
 HABILITADO PARA EL EJERCICIO DE LA PRO-
 FESION EN JURISDICCION DE **NOTA CONSEJO**
 NEUQUEN, **22 de marzo de 2006**


Dr. María Cibrán
 SECRETARIA TECNICA
 C. P. C. E. NQN

CERTIFICO QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE CON-
 CUERDA CON LA REGISTRADA EN LOS LIBROS
 RESPECTIVOS DEL CONSEJO PROFESIONAL DE
 CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DEL
 NEUQUEN, POR **ESTHER F. RUIZ**, QUIEN ES
 INSCRIPTO EN LA MATRICULA DE **CONTADOR**
ESTHER F. RUIZ FOLIO **002** QUIEN ES
 HABILITADO PARA EL EJERCICIO DE LA PRO-
 FESION EN JURISDICCION DE ESTE CONSEJO.
 NEUQUEN, **22 de marzo de 2006**


Dr. María Cibrán
 SECRETARIA TECNICA
 C. P. C. E. NQN



ES COPIA...